



Institución Educativa La Independencia

Resolución de Creación N°16299 del 27 de noviembre de 2002. Resolución 2949 de 2017 autoriza la Jornada Única. Resolución 201850031 de 2018 autoriza la Educación para Adultos. Resolución N°202250072189 del 27 de mayo de 2022 y Resolución N° 202250014095 del 18 febrero de 2022 que autoriza la Media Técnica. Resolución N° 202350080035 del 31/07/2023 Autoriza la Especialidad Industrial Ofrece Nivel Educación Transición (jornada única), Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), Media Técnica (10° a 11° Jornada Unica), Educ de Adultos -Ciclos Lectivos Integrados (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles.

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 07

Fecha: 12 de agosto de 2026

El Ordenador del gasto de la institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la experiencia del contratista.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, para el presente proceso contractual, existe propuesta hábil para la adjudicación.

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación de Compras mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto será el supervisar el contrato y acepta realizarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación número 2023- 07 al siguiente proveedor:

GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. Con número de Identificación: 900,204,272 por valor:

\$ 392,338 para atender el siguiente objeto contractual:

ADQUISICION DE FIRMA ELECTRONICA PARA REALIZAR FACTURACION ELECTRÓNICA DE VENTA POR SOFTWARE PROPIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Remuneración servicios técnicos

Ordenador del Gasto